

ASUNTO: EXTRACTO DECRETO de fecha 1 de Julio de 2.022 sobre Importe y período subvencionable II convocatoria subvención Fomento Pequeño Comercio

DETALLE:

Por acuerdo del Consejo Rector del IMPEFE de 22 de febrero de 2022, se aprobó la II convocatoria reguladora de la subvención para el estímulo y fomento del consumo en el pequeño comercio, año 2022.

En la Base octava de la convocatoria se establece que los importes y periodos subvencionables se determinarán por Decreto.

El periodo abierto en esta segunda campaña abarca desde el **día 19 de septiembre hasta el 31 de octubre de 2022 ambos incluidos**, o bien hasta agotar bonos canjeables.

Según lo dispuesto en la base cuarta, el importe máximo destinado a atender estas ayudas asciende a un total de 100.000 €, que se imputará, a la partida presupuestaria 43347200 “Subvención Fomento pequeño comercio de Ciudad Real”.

El importe disponible en esta segunda campaña asciende 80.376 €,

Los bonos estarán disponibles hasta agotar la partida presupuestaria y como máximo durante el período establecido -19 de septiembre a 31 de octubre 2022-.

Cada empresa puede consumir bonos por importe de 2.500€, siendo el máximo de la subvención que pueden recibir 1.000 € (40% de 2.500€).

El pago se efectuará finalizada la campaña y verificada la justificación.

Para clientes el tope máximo será de 250€ en bonos.

Con fecha 14 de marzo se ha publicado en el BOP el extracto de la convocatoria, **abriéndose el plazo de 15 días para presentar solicitudes, a partir del día siguiente de la publicación del Decreto.**